

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- RESOLUCIÓN RCFM-SG-003-2016- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, diez de febrero del año dos mil dieciséis.

Visto para resolver la Resolución por Fuerza Mayor del **CONVENIO SUBSIDIARIO DE COEJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN DE PISOS SALUDABLES" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA ALCALDIA DE AGUANQUETERIQUE DEPARTAMENTO DE LA PAZ .- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACION DE EMPLEO DECRETO LEGISLATIVO 45-2013 CON CODIGO 104340.**

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco de noviembre del 2013 **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH** en condición de Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), suscribió con el señor **RAMON ANTONIO MEDINA HERNANDEZ** quien actúa en su condición de Alcalde de La Alcaldía de Aguanqueterique Departamento de La Paz el **CONVENIO SUBSIDIARIO DE COEJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN DE PISOS SALUDABLES" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA ALCALDIA DE AGUANQUETERIQUE DEPARTAMENTO DE LA PAZ .- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACION DE EMPLEO DECRETO LEGISLATIVO 45-2013 CON CODIGO 104340.**

CONSIDERANDO: Que según Dictamen emitido por Ingeniero Carlos Paguada Inspector De Infraestructura de La Dirección de Control Y Seguimiento del Fondo Hondureño De Inversión Social (FHIS), de fecha dieciséis de noviembre del año 2015; donde se manifiesta que el proyecto considerado a ejecutarse bajo la modalidad de Contratación Descentralizada en mención no fue ejecutado debido a que no se emitieron las ordenes de compra y no se realizó la entrega de cemento por parte de la empresa ARGOS Y CENOSA y por tratarse de un proyecto contratado bajo fondos en la fuente de financiamiento para su ejecución

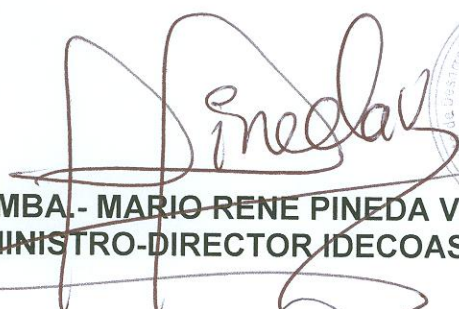
CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal emitió **Dictamen favorable** a la Resolución por **Fuerza Mayor** del contrato de mérito por no existir disponibilidad presupuestaria para su Coejecución. Sin saldos que recuperar, conforme a la liquidación emitida por la unidad de fiscalía, dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento.- Según la Terminología Jurídica Mas Utilizada En Honduras se entiende como caso fortuito y fuerza mayor al hecho imprevisto al que no es posible resistir; para unos, caso fortuito es hecho de la naturaleza y Fuerza mayor es del hombre.

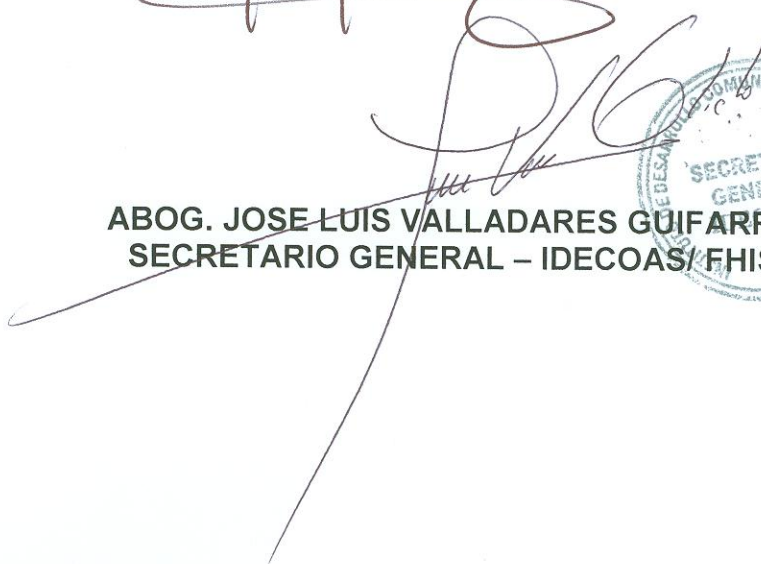
CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/ FHIS dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.-



POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que la Ley del FHIS le confiere y en aplicación de los artículos 46, 47 numeral 1 y artículo 48 del manual operativo de contratación de obras públicas del FHIS. **RESUELVE:** Declarar la Resolución por Fuerza Mayor del **CONVENIO SUBSIDIARIO DE COEJECUCION PARA PROYECTOS DE "CONSTRUCCION DE PISOS SALUDABLES"** SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERCION SOCIAL (FHIS) Y LA ALCALDIA DE AGUANQUETERIQUE DEPARTAMENTO DE LA PAZ .- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACION DE EMPLEO DECRETO LEGISLATIVO 45-2013 CON CODIGO 104340. Debiendo liberarse las garantías de cumplimiento rendidas por el Ejecutor.- **Y MANDA:** Se Notifique la Presente Resolución.- **NOTIFIQUESE**


MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHIS


ABOG. JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO
SECRETARIO GENERAL – IDECOAS/ FHIS